

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0005504

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CASUÉ

Reivindicación de colores: Amarillo, naranja, café.

Limitación al alcance del derecho:

La palabra CASUÉ esta conformada por la unión de diferentes palabras para buscar una en común.

CA: hace referencia a café

SUE: hace referencia a sol y sueño

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Affogato [bebidas a base de café que contienen helado]; bebidas a base de café con helado (affogato); bebidas a base de café que contienen helado; bebidas a base de café que contienen leche; bolsas de filtro llenas de café para cafeteras de goteo; café aromatizado; café con leche; café congelado; café descafeinado; café en grano sin tostar; café instantáneo; café molido; café preparado; café sin cafeína; café soluble; café tostado en granos; café y sucedáneos del

café; cápsulas de café llenas; corteza de chocolate con granos de café molidos; granos de café cubiertos de chocolate; granos de café tostados; sucedáneos del café y del té.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Mario Andrés García Noguera
Calle 68#24a-03 conjunto residencial Monteverdi
GIRON SANTANDER
COLOMBIA

Diego Alexander García Noguera
Carrera 36#54-86 oficina 302
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Juliana García Noguera
Carrera 118 bis#89a-26 conjunto los cerezos interior 11
BOGOTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Mario Andrés García Noguera, Calle 68#24a-03 conjunto residencial Monteverdi , GIRON SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.